

INFORME SECRETARIAL: Medellín, Abril 20 de 2021. Señora Juez, le informo que en el término legal el Ministerio Público, allegó concepto y se realizó la publicación en el Registro Nacional de Emplazadas, de conformidad con el art 10 del Decreto 806 de 2020. Provea.

VERONICA MARIA VALDERRAMA RIVERA

Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2021 – 00317 00

Conforme lo establecido por el artículo 579, numeral 2° del Código General del Proceso, se CITA a la parte interesada a la AUDIENCIA allí consagrada, para lo cual se señala el día **PRIMERO (01) DE JULIO DE 2021 A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**. En forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams.

Se procede con el decreto de pruebas, así:

1.- TESTIMONIO: Se recibirá el testimonio de ROSALBA SUAREZ GONZALEZ, JAVIER SUAREZ GONZALEZ, SULEIKA LEGARDA SUAREZ y RUBEN DARIO SUAREZ GONZALEZ, como familiares del solicitante y niñas; en la hora y fecha fijada.

2.- INTERROGATORIO: Que deberán absolver JUAN SEBASTIAN VILLEGAS JIMENEZ en la fecha y hora indicada.

3.- PRUEBAS DEL MINISTERIO PÚBLICO: Se realizará entrevista por la Asistente Social de este despacho a las niñas MANUELA Y SARA VALENTINA SUAREZ JIMENEZ, para el día **OCHO (08) DE JUNIO DE 2021 A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 A.M.)**. En forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams.

Se previene a las partes para que concurran a la audiencia antes fijada ya que la inasistencia sin justa causa les acarreará las consecuencias del numeral 4° del art. 372 del C. G. del P.

“...Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso.

Cuando se trate de litisconsorcio necesario las consecuencias anteriores solo se aplicarán por inasistencia injustificada de todos los litisconsortes necesarios.

...A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).”

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c2951652b320dbd65e71b08882db10c79d7b77ad52d7fd965beefcb878a3d6c

Documento generado en 20/04/2021 05:54:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**